

*7.– Presentación de Ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si el plazo finalizará en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital El Bierzo C/ Médicos sin fronteras, n.º 7, 24411 – Fuentesnuevas–Ponferrada (León).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la fecha en que tenga lugar la apertura económica.

8. – *Apertura de las ofertas:* A las 10 horas del día que se indique a la entrega de la documentación.

9. – *Gastos de anuncios:* Serán a cargo de los adjudicatarios.

10. – *Otras informaciones:* Las resoluciones de adjudicación serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del Hospital El Bierzo en el plazo de diez días desde que hubieran sido dictadas.

Fuentesnuevas–Ponferrada, 15 de junio de 2006.

*El Director Gerente,*

Fdo.: ALFONSO RODRÍGUEZ- HEVIA GONZÁLEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO  
DE CASTILLA Y LEÓN

***ANUNCIO de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas a las Universidades para la renovación de las metodologías docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior.***

La Declaración de Bolonia de 1999 y el establecimiento del año 2010 como horizonte temporal para la plena consecución del Espacio Europeo de Enseñanza Superior EEES implica la necesidad de abordar una serie de adaptaciones en el ámbito universitario.

La configuración de este marco europeo supone una oportunidad para mejorar los sistemas de educación superior, actualizar planes de estudio y modernizar los procesos educativos con el objeto de facilitar la inserción laboral e incrementar la calidad y la competitividad internacional de la formación superior europea.

La renovación de las metodologías docentes es un elemento fundamental en este proceso de convergencia, con el doble objeto de reforzar los actuales procesos de enseñanza y realizar los cambios necesarios para armonizarlas con las del resto de los países implicados en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

En base a las conclusiones alcanzadas en el Seminario celebrado el pasado 26 de abril de 2006, por la Comisión para la Renovación de las Metodologías Educativas en la Universidad, constituida a instancias de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación y el Consejo de Coordinación Universitaria, para analizar los cambios necesarios en las metodologías educativas de las universidades españolas, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León pretende promover la puesta en marcha en las Universidades de Castilla y León de actuaciones dirigidas a la renovación e innovación de las metodologías docentes.

En consecuencia, en el ámbito de las funciones que tiene atribuidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León convoca ayudas con arreglo a las siguientes:

### BASES:

*Primera.– Objeto de la convocatoria.*

Es propósito de esta convocatoria crear las condiciones y facilitar los medios para la renovación de las metodologías docentes en las Universidades de Castilla y León, mediante la realización de proyectos y el desarrollo de actuaciones dirigidas a reforzar los actuales procesos de enseñanza en el sistema universitario y facilitar los cambios necesarios para su armonización con los del resto de los países implicados en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

*Segunda.– Proyectos Subvencionables.*

2.1. Podrán ser subvencionados todos los proyectos presentados por las Universidades dirigidos a la definición, planificación y desarrollo de un programa institucional de innovación metodológica.

Entre otros aspectos, la propuesta de cada Universidad deberá contemplar al menos:

- Un análisis de la situación actual, las dificultades, costes y beneficios del proceso de renovación de las metodologías docentes y su adaptación en el marco de la convergencia europea.
- Una planificación estratégica, con el horizonte de 2010, en cuanto a objetivos, resultados concretos que se esperan alcanzar, actuaciones a desarrollar en las diferentes etapas y definición de las unidades responsables de su impulso, desarrollo y seguimiento. Los proyectos contemplarán el establecimiento de indicadores que permitan definir la eficiencia y el grado de consecución de los objetivos propuestos.

2.2. Las actuaciones a desarrollar descritas en la planificación estratégica que deberá presentar cada proyecto, se enmarcarán mayoritariamente en alguna de las siguientes líneas de actuación propuestas por la Comisión para la Renovación de las Metodologías Educativas en la Universidad, como iniciativas de elevado interés y prioridad para enriquecer los actuales enfoques docentes:

- 1.– CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS ESTABLES DE FORMACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO. Integrados en un plan global de formación de la universidad, los programas de formación docente han de ser flexibles, estar basados en necesidades del profesorado, deben considerar tanto la formación inicial como la continua, deben ser adecuados a las diferentes áreas de especialización, e incluir actividades prácticas.
- 2.– PROGRAMAS DE TUTORIAS PARA PROFESORADO NOVEL. Para la instrumentación de programas de apoyo al profesorado novel se hace necesario el establecimiento de un adecuado procedimiento de selección y formación de los profesores tutores, así como de mecanismos de reconocimiento y compensación de su labor.
- 3.– CREACIÓN DE EXPERIENCIAS PILOTO EN EL ÁMBITO DE LAS METODOLOGÍAS. Es importante potenciar el desarrollo de experiencias piloto en este ámbito, así como facilitar su catalogación, intercambio y difusión. Es necesario tomar en consideración la necesidad de formación en este ámbito para hacer efectivas este tipo de experiencias.
- 4.– ENTRENAMIENTO SOBRE METODOLOGÍAS ESPECÍFICAS APLICABLES A CADA ÁMBITO CIENTÍFICO. Esta acción debe considerar las especificidades de los ámbitos científicos, el establecimiento de redes de universidades que faciliten la transferencia desde instituciones expertas a noveles, la creación y potenciación de equipos docentes especializados por ámbitos científicos, la formación de formadores.
- 5.– PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE METODOLOGÍAS DOCENTES COMO ACCIÓN PARA EL CAMBIO METODOLÓGICO. Esta acción debería contemplar incentivos para promover la elaboración de proyectos de investigación por parte de grupos de trabajo, y debería acompañarse del diseño de una política de adecuada difusión y reconocimiento.
- 6.– ACCIONES DE MOVILIDAD DE PROFESORES PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE METODOLOGÍAS DOCENTES. Las visitas de profesores a Universidades extranjeras punteras en cuestiones metodológicas deben planificarse y responder a objetivos previamente definidos, permitir su posterior contextualización, posibilitar la utilización por equipos docentes universitarios y promover la creación de redes.

Las visitas de profesores relevantes (experimentados en ciertas metodologías) de otras universidades, han de responder a objetivos y necesidades concretas, como respuesta a la demanda específica

de un departamento o área, dar origen a dinámicas de cambio internas e incluir la tutorización de equipos de la universidad visitada.

7.- ORGANIZACIÓN DE INTERCAMBIOS DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE INNOVACIONES METODOLÓGICAS DONDE SE DEN A CONOCER LAS EXPERIENCIAS INNOVADORAS DESARROLLADAS. La organización de jornadas conducentes al intercambio de buenas prácticas sobre innovación docente entre profesores, se considera una acción de muy elevado interés dentro del proceso general de innovación. La participación podría incentivarse a partir de medidas como la publicación de los trabajos, la concesión de premios a los mejores o el reconocimiento de la participación como mérito profesional.

8.- APROVECHAR LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIANTES ERASMUS. Constitución de foros de estudiantes Erasmus, liderados por profesores, para facilitar el intercambio de experiencias e integrar a estudiantes y profesores en el proceso de renovación de las metodologías.

2.3. La planificación estratégica propuesta podrá incluir un máximo de 2 líneas de actuación específicamente definidas por la Institución y no contempladas en la base 2.2.

2.4. Se considera relevante la participación de la Universidad que concurra a esta convocatoria, no sólo en cuanto al compromiso institucional de apoyar el desarrollo del proyecto, sino también en cuanto a la cofinanciación del mismo y de las actuaciones propuestas para llevar adelante el proceso de modificación y adaptación de las metodologías docentes.

#### *Tercera.- Cuanía y dotación presupuestaria.*

3.1. El crédito destinado a financiar las ayudas contempladas en la presente convocatoria será el que a tal efecto se apruebe en los Presupuestos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en las anualidades e importes que a continuación se detallan:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2006	200.000
2007	200.000

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a financiar la definición y el diseño del proyecto conforme a la base 2.1, así como las actuaciones a desarrollar durante el curso académico 2006/2007 en el marco de la planificación estratégica propuesta.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado hasta un máximo de 100.000 € por proyecto.

La cuantía de la subvención para los proyectos seleccionados se determinará en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

No son subvencionables las retribuciones de personal funcionario ni de personal fijo vinculado estatutariamente o contractualmente a los centros solicitantes ni participantes en la convocatoria. Tampoco serán susceptibles de subvención los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario, la realización de obras o cualesquiera otros que no tengan relación directa con la realización de la acción.

Todos los conceptos presupuestarios, deberán estar claramente justificados y directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

#### *Cuarta.- Beneficiarios.*

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las Universidades que a fecha de publicación de esta convocatoria, tengan sede en el territorio de Castilla y León.

#### *Quinta.- Solicitudes y documentación.*

5.1 Cada Universidad solicitante presentará una sola solicitud de ayudas, a través del Vicerrectorado competente para la realización de las actuaciones descritas en la base segunda de esta convocatoria.

5.2. Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irán dirigidas al Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, pudiendo presentarse bien directamente en el registro de la Agencia (C/ Constitución, 10-3.º Izquierda, 47001 Valladolid) o bien por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2 a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos

en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

5.4. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación original (una copia en soporte papel y una copia en soporte electrónico):

a) Proyecto dirigido a la definición, planificación y desarrollo de un programa institucional de innovación metodológica que contenga al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de la situación actual, las dificultades, costes y beneficios del proceso de renovación de las metodologías docentes y su adaptación en el marco de la convergencia europea.
- Planificación estratégica de actuaciones a desarrollar hasta el año 2010: con indicación de objetivos, resultados concretos que se esperan alcanzar, actuaciones a desarrollar en las diferentes etapas, definición de las unidades responsables de cada acción, desarrollo y seguimiento y el establecimiento de indicadores que permitan definir la eficiencia y el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Definición de la unidad o del equipo docente responsable en la institución para el impulso del proyecto.
- Presupuesto total del proyecto desglosado por partidas y anualidades, especificando el porcentaje de cofinanciación al que se compromete la Universidad.
- Metodología de análisis del seguimiento del proyecto y del cumplimiento de objetivos.

b) Relación de actuaciones a desarrollar durante el curso académico 2006-2007, en el marco de la planificación estratégica propuesta conforme a la base 2.2, incluyendo la descripción de cada línea, objetivos, acciones, responsables, unidades implicadas, fechas de ejecución, presupuesto de cada línea y la cantidad solicitada a ACSUCYL conforme al Anexo II de esta convocatoria.

5.5 La presente convocatoria y los correspondientes Anexos estarán a disposición del interesado en Internet, dirección: <http://www.acsucyl.com>

#### *Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de septiembre de 2006.

6.2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

#### *Séptima.- Tramitación.*

7.1. La evaluación técnica será realizada por una Comisión de expertos evaluadores designada por la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, que aplicará los criterios de evaluación especificados en la base octava de esta convocatoria.

7.2. La propuesta de concesión, en base a dicha evaluación técnica, la realizará una Comisión de Selección integrada por la Directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, que la presidirá, por un representante de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y un representante de la Comisión de expertos evaluadores y por un Técnico de Programas de Calidad de la propia Agencia que actuará como Secretario.

#### *Octava.- Criterios de Selección.*

Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la solicitud a los objetivos establecidos en esta convocatoria.
- b) Interés y viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta sus objetivos, metodología, líneas de actuación, resultados perseguidos, plazo de ejecución y presupuesto.
- c) Amplitud y alcance de las actuaciones previstas.
- d) Cofinanciación y compromiso de la Universidad.
- e) Metodología de seguimiento de los proyectos.

#### *Novena.- Resolución.*

9.1. La convocatoria será resuelta por el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, a propuesta razonada de la Comisión de selección.

9.2. La resolución motivada se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

9.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo

de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

9.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.5. Las Universidades beneficiarias de las ayudas deberán formalizar la aceptación de las mismas, mediante presentación en el registro de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León del documento normalizado (Anexo III) firmado por el vicerrector competente, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

9.6. La aceptación implica el compromiso cumplir todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria y de realización del proyecto presentado sin perjuicio de que la financiación sea inferior al presupuesto solicitado.

9.7. En caso de no aceptación o transcurrido el plazo señalado sin haber aceptado la resolución recaída, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

*Décima.- Pago y justificación de la ayuda.*

10.1. El pago de las subvenciones se regirá por lo establecido en el Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.2. Los pagos de las ayudas concedidas se librarán a la cuenta bancaria de la Universidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

10.2.1. Respetando el límite presupuestario de la anualidad 2006, un primer pago en los 15 días siguientes a la formalización de la aceptación por parte del beneficiario, por un importe máximo del 50% de la cuantía total concedida.

10.2.2. Un pago final por el importe restante, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. A estos efectos, la Universidad beneficiaria deberá presentar en la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, con anterioridad al 30 de septiembre de 2007, la siguiente documentación justificativa:

a) En todos los casos:

- a.1) Certificado del Vicerrectorado correspondiente de que las actividades subvencionadas se han realizando conforme a las exigencias de la convocatoria.
- a.2) Declaración jurada en la que consten las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, conforme al modelo del Anexo IV.
- a.3) Memoria del programa institucional de innovación didáctica, con inclusión de las actividades realizadas en el curso 2006/2007, evaluación de las mismas y descripción de los resultados de innovación del entorno académico alcanzados.

b) Las Universidades públicas deberán presentar además de los documentos señalados en el apartado anterior, un certificado expedido por el Jefe de Servicio de la Contabilidad o Intervención de la correspondiente entidad en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Relación de los gastos y los mandamientos de pago realizados directamente derivados de las actividades subvencionadas, señalando los perceptores de los mismos y las cantidades correspondientes.
- Relación de los ingresos obtenidos por la realización de dicha actividad, entre los que se han de hacer constar otras ayudas económicas obtenidas de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas para la misma actividad.

Estas entidades están exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

c) Las Universidades privadas, además de los señalados en la letra a), deberán presentar los siguientes documentos:

- c.1) Relación de facturas u otros documentos justificativos de gastos objeto de subvención, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes.
- c.2) Fotocopias compulsadas de facturas u otros documentos justificativos de gastos y pagos efectivamente realizados a la fecha de finalización del período de justificación establecido en la base 10.2.2 de la presente convocatoria.
- c.3) Cuenta final de gastos e ingresos de las actividades subvencionadas. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos,

deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- c.4) En el caso de Universidades privadas que sean entidades con ánimo de lucro y cuando la cuantía de la ayuda concedida sea superior a seiscientos euros con un céntimo de euro (601,01€), acreditación de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias, conforme al Art. 2 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

Asimismo deberán presentar acreditación de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuando, con arreglo al Decreto 61/1997, los beneficiarios no estén sujetos a las obligaciones tributarias ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social, o en alta en el régimen especial correspondiente, no deberán presentar certificado alguno y bastará su declaración responsable en que haga constar tales circunstancias, conforme al referido Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

- c.5) Las universidades privadas que sean entidades sin ánimo de lucro deberán aportar la certificación correspondiente de tal condición, en cuyo caso están exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones indicadas en el punto anterior, conforme el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

*Undécima.- Inspección, seguimiento y control.*

La aceptación de estas ayudas implica la de cuantas normas puedan dictarse en relación con el seguimiento de los proyectos subvencionados.

*Duodécima.- Publicidad.*

12.1 En todo tipo de publicidad que se haga sobre las actividades formativas a partir de la que resolución de esta convocatoria y que hayan sido objeto de ayuda por la misma, se hará constar explícitamente la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

*Decimotercera.- Compatibilidad con otras ayudas.*

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada.

*Decimocuarta.- Modificación de la Resolución.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Decimoquinta.- Responsabilidades y reintegros.*

15.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

*Decimosexta.- Base final.*

16.1 Se autoriza al Director de la Agencia para la Calidad del sistema Universitario de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

16.2 En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, a la normativa del Estado que sea aplicable.

16.3 Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de junio de 2006.

*El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA